

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA

3er. Cuatrimestre de 2004.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13ª de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, llámase a concurso público para optar a "Concesiones de Radiodifusión Sonora", en las localidades y comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Mínima Cobertura
1º			Arica, Iquique
2º			Antofagasta, Calama, Tocopilla
3º	Huasco	Alto del Carmen, Huasco(*)	Caldera, Copiapó (*), Huasco
4º		Illapel(*)	La Serena
5º		La Calera, Cabildo, Llay Llay, La Ligua, Las Vertientes de Zapata, Los Andes, Nogales, Putaendo, San Felipe	Casablanca, Juan Fernández(*), Limache, Quilpué, Quillota, Valparaíso, Viña del Mar
6º	Rancagua	Coinco, Chimbarongo	Coinco, Chepica(*), Chimbarongo (*), Doñihue, Machalí, Nancagua, Navidad, Rancagua, San Fernando, San Vicente
7º		Maule, Talca	Curicó (*), San Javier, Talca, Yervas Buenas
8º		Coihueco, Concepción, Chillán, La Palma, Lebu, Los Ángeles, Nacimiento, Ñiquen, San Carlos, Trupan, Villa Rivas, Yungay	Coihueco (*), Concepción, Coronel, Chillán, Los Ángeles, Mulchen (*), Pinto (*), Quilleco (*), Santa Bárbara, San Pedro de la Paz (*), San Rosendo (*), Talcahuano, Tucapel, Yumbel
9º	Temuco	Coñaripe, Los Sauces, Nancul, Melipeuco, Tolten, Victoria, Villarrica	Collipulli, Ercilla (*), Nueva Imperial, Padre Las Casas, Temuco, Teodoro Schmidt
10º		Caipulli, El Alerce	Castro (*), Osorno, Panguipulli, Puerto Montt, Puerto Octay (*), Puqueldón, Río Bueno (*)
11º			Río Ibañez (*)
12º		Puerto Williams	Natales
13º		Buín, Lampa, Peñaflo, Pomaire	Cerrillos, Cerro Navia, Colina (*), Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, Las Condes, La Florida (*), La Pintana (*), Lo Barnechea (*), Maipú, Peñaflo (*), Pirque, Puente Alto (*), Pudahuel, Recoleta, Renca (*), San Bernardo, San Miguel

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 13º de la Ley N° 18.168 de 1982, las concesiones de Frecuencia Modulada que fueron caducadas pertenecientes a las localidades que se encuentran marcadas con (*), estarán disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al **3er. Cuatrimestre** de 2004. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los incisos 3º y 4º del artículo 13º de la ley anteriormente citada, las concesiones en Mínima Cobertura pertenecientes a las comunas que figuran marcadas con (*), estarán disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al **3er. Cuatrimestre** de 2004, y tendrán derecho preferente para su asignación y renovación los concesionarios que las detentaban, siempre y cuando el puntaje total de sus solicitudes difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total en dicha comuna y hallan manifestado interés de renovar la concesión, de conformidad a lo que establece el artículo 9º bis de la Ley N° 18.168 de 1982.



- 1.- **Exclusión de Concurso:** De las localidades y comunas indicadas, se excluirán de este concurso aquellas sin frecuencias disponibles. La resolución de exclusión se publicará en el Diario Oficial el **15 de octubre de 2004**.
- 2.- La cantidad de frecuencias por localidad o comuna, y la potencia máxima de transmisión se especificará en las bases generales del concurso.
- 3.- **Retiro de las Bases:**
Las bases estarán disponibles en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, para su descarga, desde el **18 de octubre de 2004**.

Además, se dispondrá de un ejemplar de las bases en las Secretarías Regionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para ser fotocopiadas, a costa de los interesados, desde el **18 de octubre de 2004 al 16 de noviembre de 2004**, ambas fechas inclusive.

- 4.- **Valor Unitario de Venta de las Bases, según tipo de servicio al que esté concursando: (I.V.A. incluido):**

Amplitud Modulada	\$ 45.000.-/Localidad
Frecuencia Modulada	\$ 45.000.-/Localidad
Mínima Cobertura	\$ 15.000.-/Comuna

- 5.- **Pago de las Bases:**
Los interesados deberán efectuar un depósito, uno por cada localidad (y/o comuna) que vayan a postular; o un único depósito por la cantidad total (**), desde el **18 de octubre de 2004 al 16 de noviembre de 2004**, ambas fechas inclusive, en la cuenta corriente N° 9014454 del BancoEstado a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El o los comprobantes de depósito **en original**, con el respectivo timbre de caja, deberán ser adjuntados por los interesados en la solicitud de concesión, dentro de la carpeta de antecedentes legales.

** Cantidad total: Es obtenido de la multiplicación del valor unitario señalado en el punto 4, según el tipo de servicio, por la cantidad de localidades y/o comunas a las que postula.

- 6.- **Consulta a las Bases:**
La Subsecretaría recibirá consultas de las interesadas, solo por escrito durante el periodo siguiente:

Lugar : - Amunátegui N° 139, Santiago
Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- **Se recibirán también en el fax (2)4213660.**

Fecha : **20 de octubre de 2004 al 22 de octubre de 2004.**

La Subsecretaría responderá las consultas y podrá efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las bases, mediante un único documento oficial que se considerará parte integrante de estas bases para todos los efectos del concurso. Este documento estará disponible en el lugar y oportunidad siguiente:

Lugar : Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124 - 6° Piso, Santiago, Departamento Servicios de Radiodifusión de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha : **29 de octubre de 2004 al 16 de noviembre de 2004.**

Las respuestas a las consultas estarán disponibles, además, para su descarga, en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, desde el **29 de octubre de 2004**.

